



Rficia A. Generales
Signatura: EPR/cfd
Expte. nº 60/2023

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB VOLEIBOL GUAGUAS PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DEL CLUB DE LA TEMPORADA 2022/2023, CONCEDIDA POR DECRETO PRESIDENCIAL Nº 2023-0039, DE FECHA 27/01/2023.

Revisado y Conforme: La Jefa de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Elizabeth Pagador Rojas

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto nº 29/2023, de 26 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto expediente administrativo de la subvención nominativa favor del Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350, para los gastos de gestión del Club en la temporada 2022/2023, por un importe de 450.000,00 €, concedida por Decreto Presidencial nº 2023-0039, de fecha 27 de enero de 2023.

Vista Con fecha 28 de abril de 2023, es aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria del Cabildo de Gran Canaria la Modificación de Crédito consistente en el Suplemento de Crédito nº 05-2023 SUP del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, denominación de la aplicación "**Al Club Voleibol Guaguas- Ayuda a la gestión**", recogida en el subconcepto **18560/341/480010423** por importe de **45.000,00 €**, publicada en el B.O.P. nº 55, de fecha 5 de mayo de 2023.

Visto el informe FAVORABLE del Jefe del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 7 de junio de 2023.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 8 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, una vez visto el expediente administrativo del asunto más arriba epigrafiado, se eleva el siguiente Informe, basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- En el Presupuesto General de la Corporación Insular 2023, que incluye el Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones para 2023 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IID), publicado en el B.O.P nº 2, de 4 de enero de 2023, se ha consignado nominativamente una subvención denominada "**Al Club Voleibol Guaguas, Ayuda a la gestión**", recogida en el subconcepto **18560/341/480010423** por importe de **450.000,00 €**.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de enero de 2023, se dicta Decreto Presidencial nº 2023-0039, donde se acuerda conceder una subvención nominativa al Club Voleibol Guaguas para los gastos de gestión del club para la temporada 2022/2023, por importe de 450.000,00 €.

TERCERO.- Con fecha 28 de abril de 2023, es aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria del Cabildo de Gran Canaria la Modificación de Crédito consistente en el Suplemento de Crédito nº 05-2023 SUP del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, denominación de la aplicación "**Al Club Voleibol Guaguas- Ayuda a la gestión**", recogida en el subconcepto **18560/341/480010423** por importe de **45.000,00 €**, publicada en el B.O.P. nº 55, de fecha 5 de mayo de 2023.

CUARTO.- Con fecha 1 de junio de 2023, con Registro nº 2023-E-RE-1991 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IID), el Club Voleibol Guaguas ha solicitado el suplemento de crédito nombrada en el punto anterior, adjuntando la documentación necesaria para acreditar que dicha entidad cumple los requisitos para ser beneficiario de subvenciones.

QUINTO.- Con fecha de 7 de junio de 2023, se emite informe por el Servicio Técnico de Gestión Deportiva en sentido FAVORABLE a la concesión de la presente subvención, donde expone lo siguiente:

" ...

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
Fdo: María de los Angeles Ramos Guillén





Rficia A. Generales
Signatura: EPR/cfd
Expte. nº 60/2023

1.- Con fecha 21 de abril de 2023, con nº de Registro nº 2022-E-RE-1724 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IID), el Club Deportivo Voleibol Guaguas solicita un suplemento de crédito para los gastos de gestión del club de la temporada 2022/2023 por importe de 45.000,00€.

2.- Con fecha 28 de abril de 2023, es aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria del Cabildo de Gran Canaria la Modificación de Crédito consistente en el Suplemento de Crédito nº 05-2023 SUP del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, denominación de la aplicación "**Al Club Voleibol Guaguas- Ayuda a la gestión**", recogida en el subconcepto **18560/341/480010423** por importe de **45.000,00 €**, publicada en el B.O.P. nº 55, de fecha 5 de mayo de 2023.

3.- Con fecha 1 de junio de 2023, con Registro nº 2023-E-RE-1991 IID, el Club Voleibol Guaguas ha solicitado el suplemento de crédito nombrada en el punto anterior, adjuntando la documentación necesaria para acreditar que dicha entidad cumple los requisitos para ser beneficiario de subvenciones.

4.- Según la documentación aportada por el Club Deportivo Voleibol Guaguas, se indica que el presupuesto de gastos para la temporada 2022-2023 pasa a ser de 1.396.651,14 €. Por ende, se modifica la base **QUINTA. - Cuantía de la subvención**, la misma pasa a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (495.000,00€)**, con lo cual el porcentaje de financiación de la actividad pasa a ser del 35,44%.

1.- Importe a conceder	495.000,00€	
2.- Porcentaje del presupuesto subvencionado	1.396.651,14€	35,44%

"...

SEXTO.- Se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender la subvención nominativa por importe de **45.000,00 €** en el presente ejercicio, como se registra en el documento contable que obra en el expediente.

A los precedentes antecedentes le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable

- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS).
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el ejercicio 2023.
- Estatutos del IIDGC.
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria y del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el ejercicio 2023.
- Bases reguladoras aprobadas por Decreto Presidencial nº 2023-0039, de fecha 27 de enero de 2023, del Club Voleibol Guaguas gastos de gestión del club 2022/2023.

II.-Consideraciones jurídicas.

PRIMERA.- El artículo 10.4 de la LGS establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

SEGUNDA.- Por su parte, la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOP núm. 166 de 26 de diciembre), en relación con las Bases 13.2 y 15.1 de la misma, atribuye





Rficia A. Generales
Signatura: EPR/cfd
Expte. n° 60/2023

al Consejero del área material correspondiente la competencia para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

TERCERA- Para el IID en concreto, la Base 25 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del IID para 2023 determina lo siguiente:

"Las subvenciones que estén previstas en el Presupuesto en aplicaciones presupuestarias nominativas, así como aquellas que vengan determinadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, serán autorizadas por el Presidente sin límite de cuantía".

CUARTA.- La Base Quinta de las bases reguladoras de esta subvención denominada "Cuantía de la subvención" recoge lo siguiente:

*"La cuantía de la subvención será de **450.000,00 €** que corresponde al **33,29 %** de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente."*

Por ende, esta base queda modificada con la aprobación del Suplemento de Crédito nº5-2023 SUP del IID, de la siguiente forma:

*La cuantía de la subvención será de **495.000,00 €** que corresponde al **35,44 %** de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente."*

QUINTA.- El art. 34.3 de la Ley General de Subvenciones establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo, o adopción del comportamiento para el que se concedió.

No obstante, el apartado 4 del mismo artículo prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Por todo lo anterior, de conformidad con los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación y previo informe de fiscalización favorable, se propone al Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria la siguiente;

PROPUESTA RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Conceder una subvención a favor del Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350, como suplemento de crédito de la subvención concedida por Decreto Presidencial nº 2023-0039, de fecha 27 de enero de 2023, por un importe de **45.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/341/480010423 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023, **"Al Club Voleibol Guaguas, Ayuda a la gestión"**.

SEGUNDA.-Modificar la Base Quinta reguladora de la subvención nombrada en el punto anterior de la siguiente forma:

*"La cuantía de la subvención será de **495.000,00 €** que corresponde al **35,44 %** de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente."*

TERCERA.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de contenido económico que se derivan de la concesión de esta subvención, con carácter de anticipo a justificar.

CUARTA.-Dar traslado del expediente a los departamentos correspondientes, a los efectos legales oportunos.

QUINTA.-Notificar al interesado indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su

Página 3 de 4





Rficia A. Generales
Signatura: EPR/cfd
Expte. n° 60/2023

notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Visto la fiscalización FAVORABLE del Interventor Delegado del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 9 de junio de 2023.

Y a propuesta de la Directora-Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria tal como recoge el presente Decreto.

DISPONGO:

PRIMERA.- Conceder una subvención a favor del Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350, como suplemento de crédito de la subvención concedida por Decreto Presidencial nº 2023-0039, de fecha 27 de enero de 2023, por un importe de **45.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/341/480010423 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023, **"Al Club Voleibol Guaguas, Ayuda a la gestión"**.

SEGUNDA.-Modificar la Base Quinta reguladora de la subvención nombrada en el punto anterior de la siguiente forma:

*"La cuantía de la subvención será de **495.000,00 €** que corresponde al **35,44 %** de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente."*

TERCERA.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de contenido económico que se derivan de la concesión de esta subvención, con carácter de anticipo a justificar.

CUARTA.-Dar traslado del expediente a los departamentos correspondientes, a los efectos legales oportunos.

QUINTA.-Notificar al interesado indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE
Aridany Romero Vega

LA SECRETARIA DELEGADA
Decreto nº25/2022, de fecha 22/06/2022

